

RIO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 76.088/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota, presentada por la Directora de la Escuela de Psicopedagogía, solicitando la extensión de cursada para la asignatura Residencia Profesional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta el 17 de abril del 2021;

QUE la asignatura Residencia Profesional es un espacio curricular alcanzado por la Resolución N° 256-R-UNPA, Artículo 2°;

QUE el dictado de la materia inició tardíamente por dificultades en la cobertura del cargo de profesor responsable debido a varios llamados que se declararon desiertos;

QUE obra el cronograma de actividades para el espacio curricular presentado por la responsable de la cátedra, Lic. Claudia CASTILLO;

QUE por Nota N° 348/20 la Secretaria Académica, Prof. Mónica MUSCI, avala la solicitud de extensión;

QUE mediante Nota N° 432/20, la Directora de Departamento de Ciencias Sociales, Mg. Claudia MANSILLA avala la solicitud de extensión hasta el 17 de abril de 2021;

QUE el presente trámite es facultad del Consejo de Unidad;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 052/VIRTUAL/20 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- EXTENDER, como medida de excepción, el cursado de la asignatura Residencia Profesional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta el 17 de abril del 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

233/20